

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2015-MPT

Pampas, 17 de abril del 2015.

VISTO:

Informe N°192-2015-GDSYSP-MPT, emitida por el Sr. Miki Lino Roca Vidal - Sub Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 202-2015-GAJ-MPT/P, emitida por la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánicas de Municipalidades – Ley, 27972, estipula que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales;

Que, al respecto el Artículo 73° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales asumen competencia y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así mismo establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°021-2008-DE/SG, determina los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominada PLAN VRAE circunscripción territorial que viene siendo declarada en estado de emergencia de manera reiterada y prolongada, dada la situación crítica existente generada por la presencia de una serie de elementos subversivos, traficantes y/o narcoterroristas provocando zozobra e inestabilidad a las distintas comunidades de las zonas aledañas, de la cual es parte integrante el distrito de Colcabamba;

Que, mediante Informe N°192-2015-GDSYSP-MPT, emitida por el Sr. Miki Lino Roca Vidal - Sub Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento del comité del Pro Distritalización del Centro Poblado de CARPAPATA, distrito de Colcabamba Provincia de Tayacaja – Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE PRO DISTRITALIZACION DEL CENTRO POBLADO DE CARPAPATA** distrito de Colcabamba Provincia de Tayacaja departamento de Huancavelica, mismo que estará integrado de la siguiente manera;

PRESIDENTE:	ALFREDO SOLANO LEDEZMA.	DNI.41805350.
VICEPRESIDENTE:	ELIAS CHAHUA ADRIANO.	DNI.23716570.
SECRETARIO:	HÉCTOR HUGO RAMIREZ CARDENAS.	DNI. 23714574.
TESORERO:	OSWALDO DE LA CRUZ VILA.	DNI.19992977.
FISCAL:	MANUEL RIVEROS ESPINOZA.	DNI.23708680.
VOCAL 1°	LEONCIO PARIONA TAPE.	DNI.23695803.
VOCAL 2°	ALFREDO LIZARBE ALIAGA.	DNI.42332384.
VOCAL 3°	JUAN PÉREZ VALENCIA.	DNI.23701843.
VOCAL 4°	LEONCIO CASIMIRO SIHUINCHA.	DNI. 23651295.
VOCAL 5°	DORIS ZUASNABAR SACHA.	DNI. 40645182.
VOCAL 6°	DEMETRIO OLARTE PACORI.	DNI. 23661258.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2015-MPT

Pampas, 17 de abril del 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Secretario General notificar el acto resolutivo a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Moisés Viza Escobár
ALCALDE

